

Ministerio de Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1 3 MAYO 1983

Expte. Nº 312/83

VISTO:

La falta de inasistencia al trabajo durante 1982, observada / por personal no docente; y

CONSIDERANDO:

Que es deber ineliduble de las autoridades de la Universidad / expresar su reconocimiento al mismo, por el empeño puesto de manifiesto en el cumplimiento de las normas de puntualidad y asistencia;

Que así también dicha actitud configura un ejemplo digno de /imitar por el resto del personal, para poder brindar plenamente el esfuerzo /diario en pos del engrandecimiento de la institución;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Por Secretaría Administrativa se suscribirá diploma de distinción de servicios al personal no docente comprendido en las categorías 5 a 19, que haya acreditado asistencia perfecta al trabajo en el transcurso del año pasado, en mérito a su dedicación y cumplimiento de sus obligaciones.

ARTICULO 2º.- Disponer que la referida distinción se hará entrega durante el ac to académico que, con motivo de la conmemoración de la Revolución de Mayo se 7 llevará a cabo el día Martes 24 del corriente mes, a las 20.00 horas, en el Anfiteatro "Islas Malvinas" del Complejo Universitario "Gral. D. José de San / Martín" de Castañares.

ARTICULO 3°. - Hágase saber y siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. -

24

C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO SECRETARIA ADMINISTRATIVA

er. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA

RECTOR